

BASES DEL CONCURSO "Samsung S PEN Wall"

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso "Samsung S PEN Wall", organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "Samsung") bajo los términos y condiciones descritos en estas bases (en adelante, las "Bases").

Espacio: significa la tienda de Samsung ubicada en El Corte Inglés de Callao en la Plaza de Callao, 2, 28013, Madrid.

Fotografía: significa la fotografía realizada por el participante en el Espacio en posición horizontal, simulando estar colgado en una fachada, realizada con un Samsung Galaxy Note9 accionando la cámara con el SPen, que se publicará en la pantalla ubicada en la fachada de la FNAC de Callao.

Página del Concurso: significa la web del Concurso disponible en la siguiente dirección de internet <http://www.samsung.com/es/offer/>.

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28018, Alcobendas, Madrid.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Concurso comienza el día 3 de septiembre de 2018 a las 10 horas, y finaliza el día 14 de septiembre de 2018 a las 22 horas, (ambos días inclusive).

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción de los productos comercializados por Samsung.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador del Concurso, obtendrá un (1) Samsung Galaxy Note9 (modelo SM-N960FZBHPHE).

El disfrute del premio podrá estar condicionado a la autorización de uso de la imagen del ganador.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. Sólo se podrá participar en el Concurso una (1) vez.

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya se le hubiese entregado o el valor del mismo.

6.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el premio que se describe en el Apartado 5 de las Bases.

6.6. La firma de la autorización proporcionada por un promotor de Samsung, conforme a lo indicado en el apartado 7, supone la aceptación de estas Bases.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

6.8. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung o del propietario del Espacio, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el concursante deberá acudir al Espacio y realizar la Fotografía, tras lo cual, el promotor que ayude al participante a realizar la Fotografía, podrá proyectarla en la pantalla ubicada en la fachada de la FNAC de Callao, sin que haya obligación por Samsung a este respecto. Para participar en el Concurso, el participante deberá firmar la autorización correspondiente que el promotor de Samsung pondrá a su disposición.

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

7.3. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Un jurado formado por tres (3) empleados de Samsung elegirá el día 17 antes de las 17 horas, de común acuerdo, a un (1) ganador y dos (2) participantes reserva, de entre todas las Fotografías que cumplan las condiciones establecidas en el Apartado 7. Será elegida la Fotografía de los participantes más original y divertida, de entre todas las Fotografías participantes.

8.2. No podrán ser seleccionados como ganador, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares,

ascendientes, descendiente, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Samsung contactará con el ganador a través de la cuenta de correo electrónico facilitada en el formulario de registro.

9.2. El ganador deberá contestar al correo electrónico indicado en el párrafo anterior y aceptar el premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde su envío, conforme a las instrucciones que se le indique en el mismo.

9.3. Si el ganador no acepta el premio en el plazo establecido, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al premio, se asignará el premio al reserva correspondiente y se seguirá el procedimiento de aceptación anterior.

9.4. Si los ganadores y reservas correspondientes no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el premio o si no tuvieran derecho al premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

9.5. La identidad del ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

9.6. El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se ofrecerá ninguno alternativo. El premio será personal e intransferible.

9.7. La identidad de los participantes ganadores se publicará en <http://www.samsung.com/es/offer/>.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos de imagen de la Fotografía. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Fotografía publicada por los participantes deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatoria o injuriosa.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales, distintos de la propia imagen.
- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerada por Samsung como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Los participantes en el Concurso autorizan a Samsung a usar y explotar directamente su imagen captada en la Fotografía y ceden a Samsung los derechos de explotación de la Fotografía, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de la Fotografía, así como el derecho de transformación para publicar la Fotografía en el en la pantalla ubicada en la fachada de la FNAC de Callao durante la vigencia del Concurso.

10.4. Las Fotografías que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco de la Promoción serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta y estarán disponibles en la Página del Concurso y en el Espacio.